



REPUBLICA DE CHILE
 PROVINCIA DE LINARES
 ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
 DEPARTAMENTO EDUCACION
 SUBDEPARTAMENTO JURIDICO

APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONTRATO
 DE TRABAJO DEL FUNCIONARIO
DON CARLOS ALBERTO VASQUEZ PARADA.-/

PARRAL, **12 Jun 2014**

DECRETO ALCALDICIO N° 839 /

VISTOS:

- 1.- El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2.- Contrato de Trabajo celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Parral y don Carlos Alberto Vásquez Parada, con fecha 06 de Marzo de 2013 y aprobado por Decreto Alcaldicio N° 269, de fecha 09 de Abril de 2013, y su posterior modificación aprobada por Decreto Alcaldicio N° 265 de fecha 17 de Marzo de 2014.-
- 3.- Resolución N° 520 de 1996, que modifica la resolución N° 55 de 1992 de Contraloría General de la República.-
- 4.- D.F.L N° 1 de 2003 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social (Código del Trabajo).-
- 5.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.-
- 6.- La Ley N° 20.248 de 01 de Febrero de 2008, modificada por Ley N° 20.550 de 26 de Octubre de 2011, del Ministerio de Educación.-

CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad de modificar de mutuo acuerdo el Contrato de trabajo, suscrito con fecha 06 de Marzo de 2013, entre la Ilustre Municipalidad de Parral, y don **CARLOS ALBERTO VASQUEZ PARADA**, C.N.I. N° **12.373.749-0**, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 269, de fecha 09 de Abril de 2013, y su posterior modificación aprobada por Decreto Alcaldicio N° 265 de fecha 17 de Marzo de 2014, en lo relativo a la remuneración del contrato de trabajo, justifican la modificación de contrato en los términos que se individualizan.-

DECRETO:

- 1.- APRUEBASE, la modificación en lo relativo a la remuneración del contrato de trabajo, suscrito con fecha 02 de Junio de 2014, entre la Ilustre Municipalidad de Parral, y don **CARLOS ALBERTO VASQUEZ PARADA**, C.N.I. N° **12.373.749-0**, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 269, de fecha 09 de Abril de 2013, y su posterior modificación aprobada por Decreto Alcaldicio N° 265 de fecha 17 de Marzo de 2014.-

- 2.- ESTABLECESE, que conforme a la Modificación de contrato suscrito por las partes con fecha 03 de Marzo de 2014, se modifica **a contar del 01 de Abril del 2014**, en el siguiente tenor:

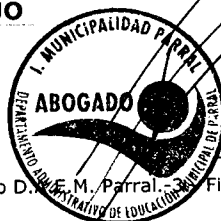
MODIFÍCASE, la remuneración del Contrato de Trabajo, estableciéndose que a contar del **01 de Abril de 2014 y hasta el 31 de Diciembre de 2014**, continuará desempeñando las mismas funciones de Soporte Técnico computacional en el Departamento de Educación y los Establecimientos Educativos Municipalizados de Parral, y tomando en consideración que constantemente para el desempeño de sus funciones se traslada a diversas escuelas de la Comuna de Parral en su vehículo particular, su remuneración se incrementará en **\$40.000.-** ascendiendo a la suma de **\$649.000.-** mensual imponible.-

- 3.- ESTABLECESE, que la presente modificación se hace efectiva, **a contar del 01 de Abril del 2014.-**
- 4.- ESTABLECESE, que en lo demás, se mantiene inalterable el Contrato de trabajo antes señalado y, se tendrá esta modificación como parte integrante del contrato original, para todos los efectos legales.-
- 5.- INCORPORASE, el texto de la referida Modificación de Contrato de trabajo, al presente Decreto, para todos los efectos legales.-
- 6.- IMPUTASE, el gasto que representa este Decreto, al ITEM **21.03.004**, Remuneraciones reguladas por el Código del Trabajo.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-



ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
 SECRETARIA MUNICIPAL



PAULA RETAMAL URRUTIA
 ALCALDESA DE PARRAL

PRU/IDH/ARC/UPO/ECH/JAR/309.-
 DISTRIBUCION:

- 1.- Ilustre Municipalidad Parral.- 2.- Jurídico D.A.E.M. Parral.- 3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.- 4.- Interesado.- 5.- Establecimiento.-

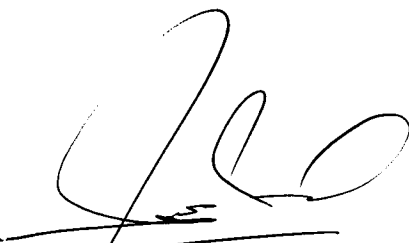


REPÚBLICA DE CHILE
 PROVINCIA DE LINARES
 ILUSTRE MUNICIPALIDAD
 DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
 SUB-DEPARTAMENTO JURÍDICO

CLÁUSULA ADICIONAL N° 02 /

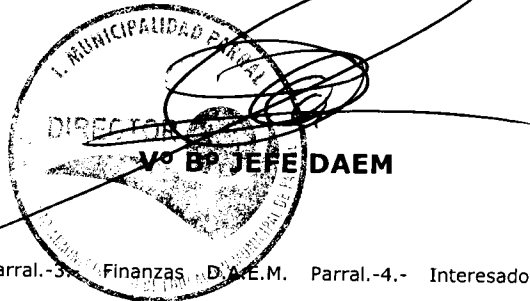
En Parral, República de Chile, a 02 de Mayo de 2014, comparecen por una parte la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guión K (N° 69.130.700-K), representada legalmente por su Alcaldesa doña **PAULA DEL CARMEN RETAMAL URRUTIA**, Cédula Nacional de Identidad número diez millones seiscientos cuatro mil doscientos guión cuatro (N° 10.604.200-4), ambos domiciliados en calle Dieciocho N° 720 de esta ciudad y comuna de Parral, en adelante denominada simplemente como "la Municipalidad; y por la otra parte don **CARLOS ALBERTO VASQUEZ PARADA**, Programador Computacional, cédula nacional de identidad número doce millones trescientos setenta y tres mil setecientos cuarenta y nueve guión cero (**12.373.749-0**), se ha convenido la siguiente modificación al contrato de trabajo que antecede:

1.- MODIFICASE, la remuneración del Contrato de Trabajo, estableciéndose que a contar del **01 de Abril de 2014 y hasta el 31 de Diciembre de 2014**, continuará desempeñando las mismas funciones de Soporte Técnico computacional en el Departamento de Educación y los Establecimientos Educativos Municipalizados de Parral, y tomando en consideración que constantemente para el desempeño de sus funciones se traslada a diversas escuelas de la Comuna de Parral en su vehículo particular, su remuneración se incrementará en **\$40.000.-** ascendiendo a la suma de **\$649.000.-** mensual imponible.-


CARLOS ALBERTO VASQUEZ PARADA
 Profesional
 (Trabajador)


PAULA RETAMAL URRUTIA
 ALCALDESA DE PARRAL
 (Empleador)


ABOGADO DAEM.-


Vº Bº JEFE DAEM

PRU/IDH/JARC/UPO/ECH/JAR/abg.-.-

DISTRIBUCION:

- 1.- Ilustre Municipalidad Parral.- 2.- Jurídico D.A.E.M. Parral.-3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-4.- Interesado.-
 5.- Establecimiento.-